

MARTES, 7 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2018-7336** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2018 de suplemento de crédito.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 18/2018, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de fecha 6 de julio de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

### RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.551,43 €
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	156.893,49 €
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>282.444,92 €</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	135.367,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>135.367,00</b>

MARTES, 7 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 154

417.811,92 €

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		0,00
8	Activos financieros	417.811,92 €
9	Pasivos financieros	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		417.811,92 €

**SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-) 282.444,92 €**

Cap. I a VII - Cap. I a VII

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 1 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

2018/7336

CVE-2018-7336